

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2613

RESOLUCIÓN 441/2024, de 14 de mayo, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica en la Organización Sanitaria Integrada de Tolosaldea, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Actualmente se encuentra vacante el puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica en la OSI de Tolosaldea. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional B1.

b) Hallarse en posesión de la titulación de B1.

c) Experiencia profesional mínima de 3 años en grupo profesional B1.

d) Perfil lingüístico Perfil lingüístico 2 y fecha de preceptividad del 3 de diciembre de 2013.

e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

a) Experiencia profesional en Atención primaria en los últimos cinco años.

b) Experiencia y/o formación en planificación y organización de unidades de enfermería de Atención primaria.

c) Experiencia en organización y gestión de equipos.

d) Conocimientos de Ofimática y de las Aplicaciones Informáticas Corporativas (Osabide AP/ OGP; SPSS) relacionadas con el puesto.

e) Experiencia docente y en desarrollo de la Formación.

f) Formación y experiencia en gestión de proyectos de investigación e innovación; así como participación en ellos.

jueves 30 de mayo de 2024

g) Memoria-Proyecto de Fomento y Gestión de la Investigación e Innovación en la OSI Tolosaldea.

h) Formación y/o experiencia en liderazgo.

i) Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Gestión de la OSI Tolosaldea de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Barrio San Esteban s/n, 20400 Tolosa), de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Gestión de la OSI Tolosaldea de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Barrio San Esteban s/n, 20400 Tolosa).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.
- Memoria-Proyecto de Fomento y Gestión de la Investigación e Innovación en la OSI Tolosaldea.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de Curriculum vitae, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a los aspirantes. Dicha Comisión estará compuesta por la Directora Gestión como presidenta, la Adjunta de Enfermería como persona vocal y el Técnico de Personas como Secretario, o personas en las que estos deleguen.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

jueves 30 de mayo de 2024

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los aspirantes, pudiendo acordar si lo estima oportuno la realización de una entrevista personal.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora Gerente de la OSI Tolosaldea de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Tolosa, a 14 de mayo de 2024.

La Directora Gerente de la OSI Tolosaldea,
MARIA LUZ JAUREGUI GARCÍA.